



Resolución Ministerial

N° 235 -2023-MINCETUR

Lima, 18 AGO 2023

VISTOS, el Informe N° 0035-2023-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-PRÑ, de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico; el Memorándum N° 1074-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, del 22 de agosto al 11 de setiembre de 2023, en la ciudad de Beijing, República Popular China, se llevará a cabo el "Seminar on Tourism Promotion for Developing Countries" (Seminario de Promoción Turística para el Desarrollo Países, en español), organizado por la Central Academy of Cultural and Tourism Administration;

Que, el referido seminario es una actividad que tiene por objeto mejorar la comprensión y profundizar los lazos entre los participantes a través del aprendizaje mutuo e intercambio de conocimientos acerca de la experiencia y condiciones de China;

Que, en tal sentido, el Seminario busca ser una plataforma para el intercambio internacional y la cooperación entre Perú y China, así como con otros países participantes en vías de desarrollo, a través de conferencias especiales (descripción general de las condiciones nacionales de China, la cultura china desde aspectos de la historia, el arte, las reliquias culturales, el patrimonio cultural inmaterial y el intercambio cultural, la transformación del turismo inteligente, el concepto, modo de operación y casos de éxitos, el desarrollo integrado de la industria cultural y del turismo de China en la era posterior a la epidemia y habilidades culturales para promover el desarrollo turístico, recursos, construcción de marcas para mejorar la competitividad internacional de las marcas culturales de los destinos turísticos, entre otros); asimismo los participantes realizarán una discusión sobre "Formas y caminos de la gestión del turismo" y sobre el tema "Desarrollo turístico de alta calidad"; y, salidas de campo o visitas técnicas;



Que, según el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, es función del Viceministerio de Turismo, el formular, proponer, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y artesanal; asimismo fomentar el turismo y la artesanía en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con los sectores e instituciones vinculadas a su ámbito de competencia, cuando corresponda; asimismo, de conformidad con el artículo 74 del ROF del MINCETUR, la Dirección General de Estrategia Turística es el órgano de línea encargado de formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas al desarrollo de los productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística, dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR, se aprobó la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025, que se asienta en las líneas estratégicas 3.9 y 5.3: *"Promover el desarrollo de Turismo Especializado"* e *"Impulsar actividades de cooperación internacional en temas priorizados por el sector turismo con organismos internacionales, terceros países y agentes de cooperación"*;

Que, la Viceministra de Turismo solicita que se autorice el viaje de la señora María del Pilar Sanchez Condori, profesional de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística; y del señor Diego Andrés Urbina López, profesional del Despacho Viceministerial de Turismo, para que en representación del MINCETUR, asistan al referido seminario, lo que les permitirá afianzar sus conocimientos con el objetivo de promover acciones en el marco de la innovación de los destinos turísticos, acciones vinculadas al desarrollo de factores de sostenibilidad del turismo y de cooperación internacional, lo cual tendrá un efecto directo en el servicio brindado por el MINCETUR;

Que, el Gobierno Chino asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Pilar Sánchez Condori, profesional de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística; y del señor Diego Andrés Urbina López, profesional del Despacho Viceministerial de Turismo, del 19 de agosto al 12 de setiembre de 2023, a la ciudad de Beijing, República Popular China, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el "Seminar on Tourism Promotion for Developing Countries", al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario al que asistirán.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

